



**DECRETON° . 1323 .**

**NEUQUÉN, 27 DIC 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8622-S-2024; y las Ordenanzas N° 8201, N° 9958, N° 11012 y Decreto Municipal N° 0052/2022;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por la Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

Que la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer y/o modificar los sentidos de circulación de las calles del ejido de la ciudad de Neuquén, y los lugares de las arterias en los que se prohíbe estacionar;

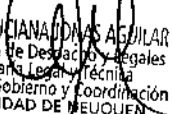
Que mediante Decreto N° 0052/2022 se asignó único sentido de circulación a distintas arterias del Barrio General Manuel Belgrano, conformado por el cuadrante comprometido entre las calles avenida Olascoaga, Eugenio Perticone, Saturnino Torres, Democracia y Paseo Costero Este;

Que la presidente de la Comisión Vecinal del Barrio General Manuel Belgrano, solicitó mediante nota se revea lo dispuesto en el Decreto N° 0052/2022, y se invierta el sentido de circulación de la calle Verzeznassi, entre las calles Perticone y Ricchieri;

Que mediante el Informe N° 132/2024, intervino la Dirección Municipal Observatorio Vial, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano sugiriendo que las referidas modificaciones propuestas tienen como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando además la fluidez del tránsito, la seguridad de la vía y la accesibilidad a ciertos sectores de dicho barrio; sugiere se invierta el sentido de circulación de la calle Verzeznassi en sentido norte-sur, modificando lo estipulado por el Decreto N° 0052/2022;

Que en consecuencia se confeccionó una propuesta de modificación a implementar respecto del sentido de circulación de la calle Verzeznassi en sentido Norte-Sur, de conformidad con el ANEXO UNICO del informe N° 132/2024, emitido por la Dirección Municipal de Observatorio Vial;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propiciados, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría

  
Dra. MARIA LUCIANA DADAS AGUILAR  
Coordinadora de Despliegue y Regales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1323-24



de Mantenimiento del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y las demás áreas de competencia en la materia;

Que la medida requiere una adecuada difusión, a fin que los vecinos y vecinas del citado barrio y el resto de la población, tomen conocimiento previo de la modificación que se realizará, por lo que resulta de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General en tal sentido;

Que se expidió al respecto la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen N°0126/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 831/2024, se expidió en idéntico sentido;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**


#### **DECRETA:**

**Artículo 1°) MODIFÍCASE** el punto 9°) del artículo 1°) del Decreto N° 0052/2022 ----- asignándose único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Verzegnassi entre las calles Perticone y Ricchieri del Barrio General Manuel Belgrano de la ciudad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el plano urbano con el nuevo sentido de circulación ----- de la calle Verzegnassi en sentido Norte-Sur entre calles Perticone y Ricchieri, del Barrio General Manuel Belgrano de la ciudad de Neuquén, que como **ANEXO UNICO**, forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3°) INSTRÚYASE** a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.

**Artículo 4°) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1323-24

**Artículo 5º)** Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación  
----- y Secretaría General, arbitrense los mecanismos necesarios a los  
fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 6º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de  
----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y  
Protección Ciudadana.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

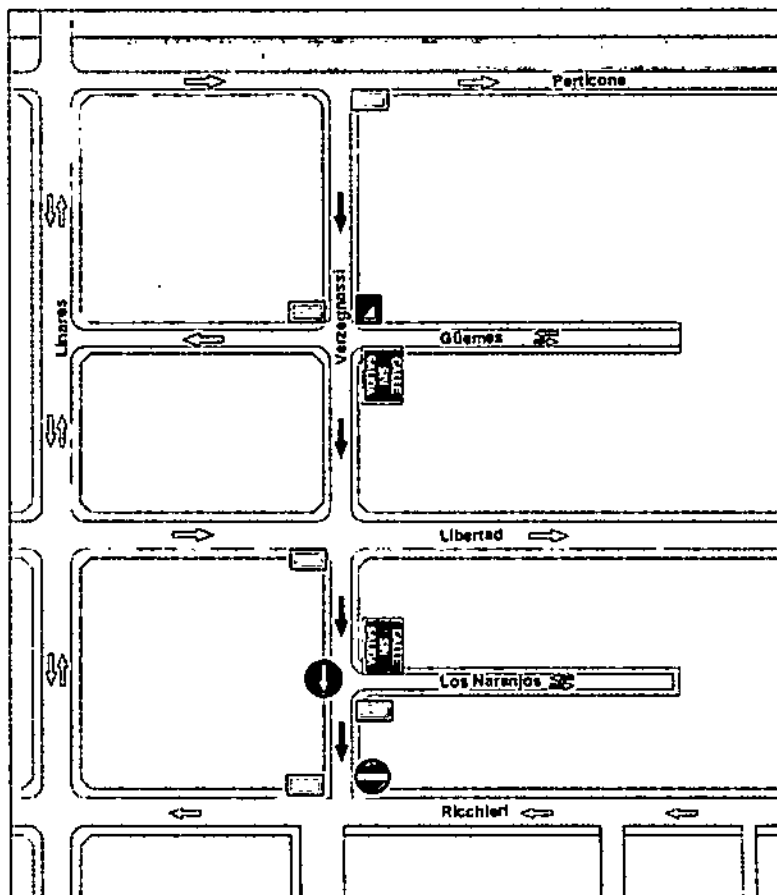
FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
SCHPOLIANSKY

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



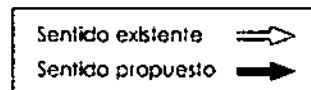
1323-24

ANEXO ÚNICO



Informativas			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	1	Nomenclatura y Flecha Direccional	Instalar Cartel COMPLETO
	5	Flecha Direccional	Modificar existente
	1	Dirección permitida	
	2	Calle sin salida	

Reglamentarias			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	1	Contramano	



*Maria Luciana Jonas*  
 Dra. MARIA LUCIANA JONAS / JONAS  
 Coordinadora de Despacho y Asesoría  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN